DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez , con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma NUCLEO S.A, domiciliada en Máximo Lira N° 522 c/ General Genes, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Carlos Pepe, con Cédula de Identidad Civil N° 4.606.545, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7973/2020, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1049/2019, "Adquisición de Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación del Sistema de Telemedicion con provisión de SIMCARD, bajo la modalidad de Contrato Abierto":

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7973/2020, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 23 de abril del 2020, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1049/2019, para "Servicio de Conectividad de Datos a través de GPRS/GSM a Módems de Comunicación del Sistema de Telemedicion con provisión de SIMCARD, bajo la modalidad de Contrato Abierto":

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar la vigencia del Contrato por doce (12) meses, a partir del vencimiento del Contrato original

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Abg. Rodys Rolón Alvarenga
Gerente Comercial
ANDE

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 no implica modificación en los montos mínimos y máximos estipulados en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PLAN DE ENTREGA.

El plan de entrega del presente Convenio Modificatorio Nº 1, será dentro del plazo contractual.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 23 ABR. 2022

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Juan Carlos Pepe
C.I. N° 4.606.545
NUCLEO S.A.
RUC N° 80017437-2

Abg. Rodys Rolón Alvarenga
Gerente Comercial
ANDE

LEGALES NUCLEO S.A.